



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2012-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 125/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ  
INDEPENDENCIA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con 1) el oficio de Juan Mendoza Reyes, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; y 2) el oficio PGR/365/2012 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 25299 y 25312, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta del **Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca** y de la **Procuradora General de la República**; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que tienen reconocida en el expediente principal, **desahogando la vista ordenada** en auto de veinticuatro de abril del año en curso.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga en este recurso de reclamación, de conformidad con la certificación que obra a foja veintiuno de autos, con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo **5/2001**, del Tribunal Pleno de veintiuno de junio de dos mil uno, envíese el

RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2012-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 125/2011.

---

expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, designada como Ponente en este asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

